



## BOLETÍN DE ACTUALIZACIÓN 2024-03 CONTRATO COMERCIAL DE AFILIACIÓN

*Mayo 2024*



### ***Fecha efectiva de aplicación***

Quince (15) días hábiles después de su fecha de publicación.

### ***Nuevas secciones o numerales incorporadas / secciones o numerales actualizadas, modificadas o eliminadas***

Se adicionan los numerales 1.2.1.2.4, así como los numerales que lo desarrollan, relacionados a la solución de Pagos Recurrentes / Pagos Preautorizados / Pagos Periódicos del Anexo 1 Canales de Acceso a Redeban del Contrato Comercial de Afiliación.

Se adiciona los términos indicados en líneas anteriores a la Sección IV GLOSARIO del Contrato Comercial de Afiliación.

No se modifica ninguna otra sección o Anexo del Contrato de Afiliación.

### ***Interpretación***

Para efectos exclusivos de interpretación de este Boletín, los términos que se incluyen con letra inicial en mayúscula en este documento, salvo expresamente definidos en el Boletín, tendrán el significado que se les asigna en el Contrato de Afiliación, sus Anexos, Reglamentos, y especialmente en la Sección IV del Contrato de Afiliación (Glosario).

Los términos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

### ***Preguntas***

Cualquier AFILIADO con preguntas o inquietudes respecto de este Boletín, podrá comunicarse al Centro de Atención a Clientes de REDEBAN a las siguientes líneas:  
Bogotá: 6013078205 Línea nacional (01 800) 093-1022.

\*\*\*

### **ADVERTENCIA**

**SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA ÍNTEGRA DEL BOLETÍN POR PARTE DEL AFILIADO CON EL PROPÓSITO QUE PUEDA EVALUAR ADECUADAMENTE EL IMPACTO DEL CAMBIO INTRODUCIDO, SUS EFECTOS Y LA CONVENIENCIA DE ADQUIRIR EL PRODUCTO Y/O SERVICIO OFRECIDO POR REDEBAN O PARTICIPAR, DE SER EL CASO, DEL PROGRAMA DE REDEBAN.**

**ESTE BOLETÍN CONSTITUYE UNA NOTIFICACIÓN VÁLIDA Y CONTRACTUALMENTE PERMITIDA DE UN CAMBIO INTRODUCIDO POR REDEBAN AL CONTRATO DE AFILIACIÓN, SUS ANEXOS Y/O REGLAMENTOS, Y EN ESE SENTIDO, EL AFILIADO DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE LA MISMA SERÁ VINCULANTE EN SU RELACIÓN COMERCIAL Y JURÍDICA CON REDEBAN DESDE LA FECHA EFECTIVA DE APLICACIÓN.**

**SE LE RECUERDA QUE, EN TODO MOMENTO, USTED COMO AFILIADO, PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN BAJO EL CONTRATO DE AFILIACIÓN A REDEBAN.**

\*\*\*

**Adiciones Introducidas**

<b>Documento marco</b>	Contrato de Afiliación
<b>¿Cuál documento o anexo se adiciona?</b>	Anexo 1 al Contrato Comercial de Afiliación.
<b>Secciones / numerales adicionados</b>	1.2.1.2.4. y subsiguientes.

----- Inicio del texto de las secciones / numerales objetos de adición -----

**“Anexo 1 – Canales de Acceso de Redeban**

Para efectos del Contrato de Afiliación, sus Anexos y Reglamentos, los siguientes constituyen, pero sin que se entiendan de forma taxativa, los Canales de Acceso habilitados y desarrollados por REDEBAN que podrá suministrar al AFILIADO para la prestación de Productos y/o Servicios. En este Anexo 1, se incluirán las condiciones generales y específicas de uso de cada Canal de Acceso; anexo que podrá ser objeto de actualización o modificación, en cualquier momento, en los términos de la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Afiliación.

(...)

**1.2. Canales de Acceso Virtuales o Digitales.**

**1.2.1. Aplicaciones Tecnológicas.**

1.2.1.1. Condiciones y Obligaciones Generales del AFILIADO.

A continuación, se establecen las condiciones y obligaciones generales de uso de los Canales de Acceso Virtual o Digitales que REDEBAN podrá entregar, instalar o facilitar a los AFILIADOS para la prestación de Productos y/o Servicios, y en especial, que permiten la realización de transacciones en Ambientes No Presentes:

(...)”

----- Inicio del texto de las secciones / numerales adicionados -----

Se adicionan los siguientes numerales:

**1.2.1.2.4. Pagos Recurrentes / Pagos Preautorizados / Pagos Periódicos.**

**1.2.1.2.4.1. Definición y Naturaleza:**

Solución que permite a los establecimientos de comercio y empresas que realizan facturación periódica, matricular a sus clientes y recaudar sus pagos con cargo a sus tarjetas débito o crédito directamente o a través de entidades financieras.

El comercio accede al producto desde la plataforma de Pagos Recurrentes que es un portal para realizar el cargue de transacciones por lotes de pagos preautorizados por el cliente en compensación de bienes o servicios adquiridos en forma de suscripción.

La solución cuenta con las siguientes características:

- ✓ Aceptación de transacciones con tarjetas de crédito de franquicias Mastercard.

- ✓ Capacidad de procesamiento ampliada.
- ✓ Interfaz para el cargue de archivo plano bajo la estructura definida por Redeban.
- ✓ Respuesta descargable en archivo plano .res bajo la estructura definida por Redeban.
- ✓ Módulo de consulta de archivos y transacciones uno a uno en tiempo real.
- ✓ Módulo de consulta gráfica histórica.

#### **1.2.1.2.4.2. Condiciones Especiales de Uso:**

**1.2.1.2.4.2.1.** Esta solución es utilitaria para comercios que requieran realizar cobros recurrentes preautorizados por el cliente a modo de suscripción, por lo cual es responsabilidad del comercio Afiliado el adecuado uso, la obtención de las autorizaciones de los tarjetahabientes durante el proceso de suscripciones de Clientes para el uso de sus tarjetas, así como el manejo de la solución de Pagos Recurrentes y las transacciones procesadas a través de la misma.

**1.2.1.2.4.2.2.** Para acceder a la plataforma de pagos recurrentes es necesario ingresar al link <https://pagosrecurrentes.redebandigital.com/>.

**1.2.1.2.4.2.3.** El acceso requiere la creación o existencia del comercio y sus respectivos usuarios en la plataforma asequibles por medio de contacto con el ejecutivo comercial.

**1.2.1.2.4.2.4.** La plataforma de Pagos Recurrentes de Redeban es un portal para el cargue de los archivos con el detalle de las transacciones uno a uno, Redeban al igual que la plataforma enunciada en líneas anteriores no participa en la lógica de las suscripciones y/o preautorizaciones; es de responsabilidad del comercio afiliado la logística de cobros, reintentos, obtención y manejo de datos sensibles y su autorización, actualización de información del pago, inclusiones o retiros de preautorizaciones y demás mecánicas relacionadas al proceso de suscripciones de clientes o usuarios.

**1.2.1.2.4.2.5.** El AFILIADO declara conocer y aceptar que el uso, la administración y custodia de las credenciales de acceso y usuarios asignados para el acceso a la solución de Pagos Recurrentes a través de la plataforma dispuesta por Redeban para el uso efectivo del servicio indicado, son de carácter confidencial, personal e intransferible y su uso es exclusivo por parte de El AFILIADO, por lo tanto El AFILIADO se obliga a conservarlas diligentemente y no divulgarlas ni permitir su uso por parte de terceros. Por lo anterior, El AFILIADO declara conocer y aceptar los riesgos inherentes a la divulgación y uso no autorizado de las credenciales, usuarios y/o terminales asignados para la prestación del servicio. En consecuencia, serán completa y absoluta responsabilidad de El AFILIADO los eventos de fraude, contracargo y/o cualquier controversia, pérdida, daño y/o perjuicio ocasionado a El AFILIADO y/o a TERCEROS, relacionados con transacciones realizadas en uso de la solución de Pagos Recurrentes que se causen producto de la divulgación, falta al deber de conservación, cuidado y confidencialidad de las credenciales de acceso, usuarios y terminales asignadas, así como por uso indebido del servicio.

**1.2.1.2.4.2.6.** La plataforma de Pagos Recurrentes provee un sistema de ingreso con doble factor de autenticación, brindando un nivel de seguridad de usuarios adecuado, la responsabilidad del uso inadecuado o compartir credenciales de usuarios de la plataforma recae sobre el comercio.

**1.2.1.2.4.2.7** Las reglas definidas para el Proceso de Contracargo de Venta no Presente contenidas en el Contrato Comercial de Afiliación a Redeban, así como sus anexos y/o

boletines que las actualice o modifique le son aplicables a la Solución Pagos Recurrentes / Pagos Preautorizados / Pagos Periódicos.

**1.2.1.2.4.2.8** El AFLIADO en todo momento deberá seguir y acatar las recomendaciones de seguridad y buenas prácticas que permitan conocer a su Cliente y mitigar fraudes por suplantación o compras no autorizada.

----- Hasta aquí el texto de las secciones / numerales adicionados -----

**Adiciones Introducidas:**

<b>Documento marco</b>	Contrato de Afiliación
<b>¿Cuál documento o anexo se adiciona?</b>	Sección IV GLOSARIO.
<b>Secciones / numerales adicionados</b>	Se agregan los términos definidos de “Pagos Recurrentes / Pagos Preautorizados / Pagos Periódicos”.

----- Inicio del texto de las secciones / Término objeto de adición -----

**Sección IV (GLOSARIO)**

Para efectos exclusivos de interpretación de este Contrato de Afiliación, sus Anexos y los Reglamentos que se puedan expedir bajo el mismo, los términos que se incluyen a continuación, o que se definen en otras secciones de este documento y que en el texto del Contrato de Afiliación aparecen con letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les asigna a continuación. Los términos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
<b>Pagos Recurrentes / Pagos Preautorizados / Pagos Periódicos.</b>	Tiene el significado que se le asigna en el numeral 1.2.1.2.4. del Anexo 1 – Canales de Acceso de Redeban del Contrato Comercial de Afiliación.

----- Hasta aquí el texto de las secciones / Término Objeto de Adición -----